

El Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara CONVOCA

Al personal académico y directivo de las escuelas del **Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara**, para concursar por financiamiento a proyectos de investigación sobre diversas problemáticas de este nivel educativo.

Las propuestas deberán ajustarse a las siguientes.

Bases

I. De los participantes:

- a. Podrá participar el personal académico y directivo adscrito a las escuelas del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara
- b. <u>Cada equipo de investigación</u>, <u>podrá conformarse hasta con 4 docentes integrantes</u>; encabezado por un responsable que demuestre experiencia en investigación y hasta 3 docentes colaboradores. El equipo podrá integrar al número de estudiantes colaboradores que crea necesario y que sea proporcional a las necesidades de la investigación. Los responsables de proyecto deberán anexar un extracto curricular breve, en no más de una cuartilla (la comisión evaluadora podrá solicitar las evidencias). <u>En caso de tratarse de un proyecto conjunto</u> que involucra a diferentes escuelas del sistema (es decir, un mismo proyecto que recaba datos, indaga e interviene en distintos planteles) <u>se podrá tener un equipo de 10 docentes</u>, conformado por un responsable y 9 colaboradores docentes, más el apoyo de estudiantes que sea requerido.
- Se privilegiarán proyectos conjuntos entre las escuelas del Sistema y que alienten la participación activa de los estudiantes.
- d. Los profesores participantes podrán registrarse en un solo proyecto en los términos de la presente convocatoria.
- e. No podrán participar quienes se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:
 - Profesores que estén recibiendo apoyos económicos por participar en otros proyectos de investigación apoyados o financiados por la Universidad de Guadalajara.
 - II. Profesores con proyectos individuales.
 - III. Profesores/investigadores, o equipos participantes que hayan participado en años anteriores en el Programa de Fomento a la Investigación Educativa del SEMS y que no hayan concluido la investigación, no se haya entregado a la Dirección de Formación Docente e Investigación en la fecha límite, o que el recurso otorgado, no haya sido comprobado de acuerdo con la normatividad.

II. De las propuestas de investigación

- a. Los proyectos de investigación deberán ser inéditos. Debe evitarse la práctica de entregar un proyecto similar a otro que los mismos investigadores han usado en años anteriores. En caso de que la investigación actual sea una extensión o un desarrollo nuevo a partir de una anterior, deberá justificarse la relación, así como la relevancia que tiene la nueva investigación. Debe evitarse 'reciclar' proyectos anteriores.
- b. No se aceptarán proyectos de investigación que consistan solamente en revisión documental, ni propuestas carentes de consistencia teórica-metodológica, <u>de acuerdo con el documento señalado en el inciso h)</u> de este apartado.
- c. Los proyectos de investigación podrán referirse a las siguientes líneas de investigación:
 - Ambientes virtuales, enseñanza y aprendizaje a través de estrategias híbridas.
 - Equidad: apoyo e inclusión de las y los estudiantes con más necesidades (económicas, de salud o capital cultural).
 - III. Innovación educativa.
 - IV. Habilidades socioemocionales y salud mental.
 - V. Educación tecnológica.

Las líneas de investigación se encuentran descritas en el documento Lineamientos para la elaboración y registro de protocolos de investigación para la Convocatoria 2022 (SEMS), disponibles en: http://sems.udg.mx/. Se recomienda leer la caracterización de estas líneas de investigación.

- d. La propuesta deberá contener en su portada los siguientes elementos: a) el nombre de la propuesta, b) código, nombre completo y escuela de adscripción del responsable del proyecto, así como; código, nombre y escuela de adscripción de cada integrante del equipo de investigación; c) escuelas participantes. No se admitirá la incorporación de nuevos miembros al equipo de investigación posterior a la fecha de registro.
- e. Los derechos morales y patrimoniales sobre los resultados finales de la investigación quedarán salvaguardados en los términos establecidos por la Ley Federal del Derecho de Autor. Los investigadores podrán hacer uso de la información obtenida con fines exclusivamente académicos (ensayos, monografías, ponencias); en cualquier caso, deberán otorgarse los créditos correspondientes al Programa de Fomento a la Investigación Educativa del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara.
- f. El plazo para el desarrollo de las investigaciones iniciará a partir de la aceptación del proyecto y hasta diciembre del 2022.
- g. Los protocolos de investigación deberán enviarse de manera electrónica en el sistema de inscripción que se encuentra disponible en la página del SEMS: http://www.investigacion. sems.udg.mx
- h. Los protocolos de investigación deberán atender las indicaciones de fondo y forma establecidos en Lineamientos para la elaboración y el registro de protocolos de investigación para la Convocatoria 2022 (SEMS) disponibles en el portal electrónico http://sems.udg.mx/

III. Del dictamen y financiamiento

- a. Los proyectos de investigación que cumplan con los requisitos de la presente convocatoria serán evaluados por una comisión dictaminadora conformada para tal efecto cuyas decisiones serán inapelables.
- b. Los proyectos de investigación que no reúnan los requisitos establecidos en esta convocatoria, serán considerados no participantes, por lo que la presentación de las propuestas no constituye la aprobación de las mismas.
- c. Los apoyos económicos están sujetos a la disponibilidad de los recursos ligados a la presente convocatoria, y la asignación de los montos será determinada por la comisión dictaminadora.
- d. Los materiales o recursos bibliográficos adquiridos con el financiamiento universitario, para el desarrollo del proyecto con valor de compra igual o superior a \$1,000.00 + IVA (Mil pesos más impuesto al valor agregado) son bienes inventariables y deberán darse de alta en el patrimonio de la Universidad de Guadalajara.
- e. En caso de detectarse información falsa, actos de omisión, o afectación intencional a derechos de propiedad intelectual, o de derechos de autor de terceros, por parte de alguno de los miembros que presenten el proyecto de investigación, o bien la duplicidad de financiamiento al proyecto presentado y la no conclusión del proyecto apoyado en los términos de los compromisos asumidos y especificados en el dictamen de evaluación del proyecto, la Dirección de Formación Docente e Investigación, turnará el caso, a través de la Secretaría Académica, a la entidad universitaria correspondiente para aplicar las medidas pertinentes a cada caso.
- f. Los proyectos beneficiados serán acreedores de un apoyo de hasta \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) como monto máximo, según las bases señaladas en la presente convocatoria. Únicamente los proyectos conjuntos que involucren a 3 o más escuelas del Sistema, podrán aspirar a un apoyo económico mayor (en caso de que sea necesario y se justifique tal necesidad) que en ningún caso superará los \$80,000 (ochenta mil pesos 00/100 MN).
- g. El apoyo económico podrá aplicarse a:
 - Materiales, útiles menores de oficina para el desarrollo del proyecto
 - Viáticos (hospedaje, alimentación, cuotas de peaje) para los miembros del equipo relacionado con el proyecto
 - III. Materiales y útiles de enseñanza (suministros necesarios para las funciones educativas)
 - IV. Adquisición de recursos bibliográficos.
 - V. Inscripción a Congresos o Coloquios directamente relacionados con el proyecto
- h. No se aprobará el gasto aplicado a otros insumos, equipos o materiales diferente al señalado en el apartado anterior.
- Los recursos otorgados deberán ser comprobados en los términos de la normatividad universitaria aplicable y las disposiciones fiscales correspondientes.

IV. Publicación de resultados

- a. La resolución de los proyectos aceptados será publicada en la Gaceta Universitaria y notificada a los interesados vía correo electrónico.
- b. La presente convocatoria deberá sujetarse a las siguientes fechas:

Actividad	Fecha
Registro de solicitudes y entrega de proyectos	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el jueves 30 de junio de 2022
Evaluación y dictamen de proyectos	04 al 19 de julio de 2022
Publicación de resultados	15 de agosto de 2022

Consideraciones Generales

Los casos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por el H. Comisión de Educación del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, tomando en consideración la opinión de la Dirección de Formación Docente e Investigación y del Director General del Sistema de Educación Media Superior, a través de la Secretaría Académica.

Para mayor información:

Dirección de Formación Docente e Investigación, Liceo No. 496, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. Tel (33)39424100, extensión 14116, Celia Margarita Castañeda González, e-mail: celia.margarita@sems.udg.mx y con Jessica Alfaro Oviedo, extensión 14210, e-mail: jessica.alfaro@sems.udg.mx

Atentamente "Piensa y Trabaja" Guadalajara, Jalisco, junio de 2022

Mtro. César Antonio Barba Delgadillo
Director General
Sistema de Educación Media Superior
Universidad de Guadalajara